



PROCEDIMIENTO ABIERTO 60 2024 PA 1005

INFORME RELATIVO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA ASEGURADORA W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, CON NIF: W0371455G, LICITADORA AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CONTABLE PARA EL PERSONAL DIRECTIVO Y TÉCNICO DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO

El Procedimiento de Licitación del Expediente **60 2024 PA 1005 “CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CONTABLE PARA EL PERSONAL DIRECTIVO Y TÉCNICO DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA**, ha tenido los siguientes hitos:

Con fecha 7 de junio de 2024, reunida la Mesa de Contratación se procedió al acto de apertura, sobre único, oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 602024PA1005 para adjudicar el contrato de Seguro de Responsabilidad Contable para el personal directivo y técnico del Instituto Social de la Marina en el ejercicio de su actividad profesional.

Han concurrido a la licitación las siguientes empresas:

- NIF: A82111030 DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES SAU Fecha de presentación: 05 de junio de 2024 a las 15:14:50
- NIF: W0371455G W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España Fecha de presentación: 04 de junio de 2024 a las 16:56:23

Por la Mesa se aprecia que los dos licitadores deben subsanar la siguiente documentación:

El licitador con **NIF: A82111030 DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES SAU** Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Título Habilitante Motivo:** Deberá presentar, según cláusula 9.3. del PCAP, Autorización administrativa a nombre del licitador que se presenta, para poder ser considerada entidades aseguradoras y reaseguradoras domiciliadas en España expedida en los términos previstos en los artículos 20 y 21 de la Ley 20/2015, de 14 de julio de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

El licitador con **NIF: W0371455G W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España** Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Capacidad de Obrar**-Capacidad de obrar Motivo: Deberá presentar, tal y como se indica en la cláusula 8 del PCAP, la solicitud de inscripción o inscripción en el Registro.



El 14 de junio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y una vez revisada la documentación y las alegaciones presentadas se concluye por la Mesa que se admite en el proceso a los dos licitadores.

Por lo que se procede al Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 602024PA1005 - Seguro de Responsabilidad Contable para el personal directivo y técnico del Instituto Social de la Marina en el ejercicio de su actividad profesional

Por tanto, la Mesa ha procedido a valorar la oferta criterios cuantificables automáticamente (art.159) con las proposiciones económicas de acuerdo con los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: A82111030 DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES SAU:

- Incremento cuantía indemnizaciones Valor aportado por la mesa: No oferta Puntuación: 0 Motivo: Según PCAP
- Oferta económica Valor aportado por la mesa: 57.000,00 € Puntuación: 21.35 Motivo: Según PCAP

NIF: W0371455G W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España:

- Incremento cuantía indemnizaciones Valor aportado por la mesa: Oferta de la cuantía de todas las indemnizaciones de un 30% Puntuación: 40 Motivo: Según PCAP
- Oferta económica Valor aportado por la mesa: 38.399,71 € Puntuación: 60 Motivo: Según PCAP

El orden de puntuación sería el siguiente:

- Orden: 1 NIF: W0371455G W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España
Total, criterios CAF: 100
Total, puntuación: 100
- Orden: 2 NIF: A82111030 DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES SAU
Total, criterios CAF: 21.35
Total, puntuación: 21.35

Se observa por la Mesa de contratación que la oferta realizada por parte NIF: W0371455G W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España, se encuentra incurso en valores anormales o desproporcionados, de acuerdo con lo recogido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Por todo, la mesa de contratación acordó por unanimidad conceder a la empresa **W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España:** un plazo de cinco días hábiles para la justificación de la valoración de la oferta presentada por la empresa.

Es por tanto el objeto del presente informe el estudio de la justificación presentada y el análisis efectuado respecto de la documentación aportada por la empresa licitadora al procedimiento abierto convocado para adjudicar la ejecución del **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CONTABLE PARA EL PERSONAL DIRECTIVO Y TÉCNICO DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA.**

2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO.

A continuación, se resumen las principales consideraciones incluidas en la documentación presentada por el licitador que tienen relevancia a la hora de justificar el precio ofertado para la adjudicación de un contrato de Seguro de Responsabilidad Contable para el personal directivo y técnico del Instituto Social de la Marina en el ejercicio de su actividad profesional.

La oferta presentada por **W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España**, presenta valores anormales o desproporcionados a los efectos previstos en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con fecha 14 de junio de 2024, a través de la PCSP, se solicita a la empresa, confirmación y justificación de la oferta presentada. Como contestación **W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España**, remite el 17 de junio de 2024, la documentación anexa, justificando su oferta dentro del plazo establecido.

La empresa ha tenido en cuenta los siguientes conceptos para justificar su oferta económica:

1º.- Comunica que, la oferta ha sido realizada por el equipo técnico de Responsabilidad Civil de la empresa **tomando como referencia la tarifa de aplicación validadas por los actuarios de la Compañía** y con la experiencia acumulada como Aseguradora de Responsabilidad de Directivos Administración Pública.

2º.- La oferta, afirma, ha sido calculada teniendo en cuenta **riesgos de similares características** que tiene la Compañía en cartera en el producto de RC Directivos.

3º.- Que, los criterios de adjudicación del contrato se basaban en **precio y mejora en coberturas** y lo justifican seguidamente para ser adjudicatarios del contrato:

- *La prima total para este tipo de riesgos en W.R. Berkley oscila entre 37.800 y 39.000,00 € € de acuerdo con nuestra política de suscripción, por tanto, se ha llegado al cálculo de una prima total ANUAL de 38.399,71 EUROS.*
- *La prima de tarifa, que se ajusta a los principios de indivisibilidad e invariabilidad, suficiencia y equidad, está integrada por la **prima pura o de riesgo**, por el **recargo de seguridad**, en su caso, y por los **recargos necesarios** para compensar a la entidad de los **gastos de administración y de adquisición**, incluidos entre estos últimos los de mantenimiento del negocio y mediación, así como por el posible margen o recargo de beneficio o excedente.*

4.- Afirman que, la **siniestralidad esperada** corresponde a la media anual de siniestros normales de la compañía aseguradora para actividades de este tipo.

5.- Que, los **gastos de gestión de los siniestros** se incluyen en la **prima pura**, por lo que, afirman, pueden afrontar las obligaciones de este contrato sin incurrir en pérdidas.

6.- Que, dentro del **beneficio esperado**, se encuentra el necesario beneficio para poder hacer frente a posibles siniestros de mayor importe, fuera de la siniestralidad media anual normal.



7.- Que, a las obligaciones asumidas contractualmente por la empresa se suman las legales que pesan sobre las aseguradoras en virtud de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro,

Finalmente afirman que la empresa **W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España (W.R. Berkley España)** tiene:

- **Implantación en el mercado: fundada en 1967 comenzó sus operaciones en España en 2006.**
- **Los ratings de Solvencia de la Aseguradora son los siguientes de acuerdo con S&P (A+) y A.M. Best (A+) lo que reflejan la fortaleza financiera de la corporación.**
- **La compañía es una Aseguradora especializada en el negocio de Specialty.**
- **Nuestra cartera en el producto de Administraciones Públicas es de más 1.500.000€ en primas, un 3% en ratio de siniestralidad y constan 8 siniestros declarados que suponen pagos y reservas entre 30.000,00€ y 40.000,00€, mientras que, en RC Directivos, la cartera asciende a más de 9.000.000,00 €**
- **Nuestro posicionamiento se centra en la especialización en soluciones aseguradoras para profesionales, empresas, entidades y organismos públicos que necesitan un servicio de alta calidad y un producto con amplias coberturas, adaptado a sus necesidades.**
- **El Grupo Berkley lleva a cabo unas prácticas financieras responsables: Un sólido balance financiero, incluyendo una cartera de inversiones de alta calidad, garantiza amplios recursos para incrementar el negocio de forma rentable con el fin de cumplir los compromisos.**

3. CONCLUSIONES.

A la vista de la documentación aportada por **W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España**, para justificar el precio anormalmente bajo ofertado para la contratación de un **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CONTABLE PARA EL PERSONAL DIRECTIVO Y TÉCNICO DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA**, conforme a los criterios indicados en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige esta contratación.

Se considera que, el importe ofertado presentado por la Licitadora es coherente desde el punto de vista económico, se encuentra justificado y se ajusta al objeto del contrato, por tanto, se **propone a la Mesa de Contratación admitir la justificación realizada del importe ofertado.**

Madrid a 18 de junio de 2024

ASESORA DIRECCIÓN

Fátima Suanzes Caamaño